



Se informa que esta Subdirección General está trabajando en un proyecto de resolución por la que se actualizan los anexos I y II de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 20 de enero de 1994, por la que se fijan modalidades de control sanitario de productos de comercio exterior destinados a uso y consumo humano y los recintos aduaneros habilitados para su realización.

Asimismo, se comunica que también se está trabajando en una modificación de la lista publicada en la web del Ministerio de Sanidad de los Puestos de Control Sanitario designados por el Ministerio de Sanidad para el control oficial de los productos de consumo a los que se refiere el artículo 44 del Reglamento (UE) 2017/625, ya que estos Puestos de Control deben de contar con las instalaciones e infraestructura necesaria para llevar a cabo, no solo los controles documentales, sino también los controles de identidad y físicos, incluyendo la toma de muestras y para el eventual almacenamiento e inmovilización de las partidas

Por ello, se procederá a modificar esta lista, a fin de retirar la designación a aquellos Puestos de Control Sanitario que no cuenten con las instalaciones e infraestructuras adecuadas y que figuren en la lista con la indicación "Solo control documental/Only documentary check" en la columna "*Categorías de mercancías y especificaciones/ Categories of goods and specifications (1) R (UE) 2017/625 art 44*".

Se adjunta copia del propuesta de resolución y el listado actualizado de los puestos de control sanitario para productos de consumo humano, dando un plazo de diez días para que se envíen, a la dirección de correo electrónico: areacim@sanidad.gob.es, los comentarios que se consideren oportunos a estas dos modificaciones. Transcurrido dicho plazo sin recibir observaciones, se entenderá su plena conformidad con ambos borradores.

EL SUBDIRECTOR GENERAL

Fernando Carreras Vaquer

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSITARIOS (FETEIA-OLTRA)

